

RECOMENDACIÓN N° 02/2015

**Sobre Servicios, Áreas o Unidades de Salud y Seguridad en el
Estado Provincial.**

Vista la política pública sobre salud y seguridad en el trabajo de la provincia de Buenos Aires, consensuada entre los representantes del Poder Ejecutivo y los representantes gremiales de los trabajadores estatales y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N°14.226 regula la CoMiSaSEP y, crea en cada jurisdicción de la Administración Pública Provincial, las Comisiones Jurisdiccionales Mixtas de Salud y Seguridad en el Empleo Público, las que tendrán a su cargo el tratamiento de las cuestiones vinculadas a la Salud y Seguridad en el trabajo de cada Organismo.

Que el Decreto Provincial N° 1521/14 establece las acciones de las llamadas "Unidades Organizativas responsables de la Prevención, Salud y Seguridad en el Trabajo de todas las Jurisdicciones del Poder Ejecutivo".

Que el Sistema de Gestión en Salud y Seguridad está orientado a proteger la integridad psicofísica de los trabajadores.

Que cumplir con las misiones, acciones y/o funciones de los Servicios de Higiene y Seguridad y de Medicina Laboral mencionadas en el Decreto 1338/96, Reglamentario de la Ley 19587 de Higiene y Seguridad, en la Resolución N° 905/2015 de la SRT y en el Decreto Provincial N° 1521/14 se enmarcan dentro de los objetivos mencionados en el párrafo anterior.

Por lo tanto y en tal sentido, la CoMiSaSEP recomienda a la **Secretaría de Personal y Política de Recursos Humanos instruir a los organismos a**

- 1- Fortalecer las Áreas existentes, los "Servicios" o "Unidades Organizativas responsables de la Prevención, Salud y Seguridad en el


[Handwritten signatures and initials on the left margin]
C.T.C.
UPCN


[Handwritten signature]
ZULMA E. LOPEZ
Consejo Directivo
F.E.B.
[Handwritten signature]
APSAFA

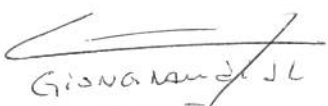

[Handwritten signatures and initials at the bottom right]
CORPORA - CERA


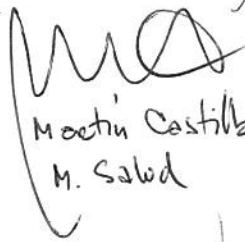
Trabajo de todas las Jurisdicciones del Poder Ejecutivo" conformándolas con equipos de carácter interdisciplinario constituidos por profesionales, técnicos, especialistas en Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo y todo personal capacitado en Salud y Seguridad en el Trabajo para abordar la problemática relacionada con la prevención de riesgos laborales en la jurisdicción correspondiente.

- 2- Arbitrar los medios, en el caso de no contar con Áreas, "Servicios" o "Unidades" para que el organismo gestione su conformación.


Luis Zarzalón
UPCN


Gerio Mouró


Gisela Amet
AMET.

A. HECHT.
INST. CULTURAL
(T.A.)


Cecilia
Mujer
1155

Martín Castillo
M. Salud

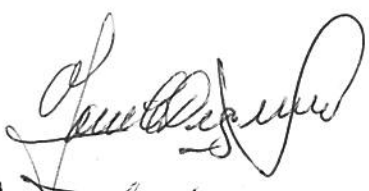

INST. CULTURAL.
Coord. de Políticas Culturales.


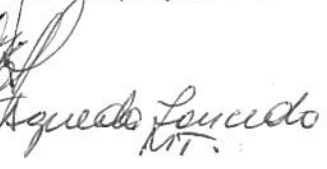

ZAPIOLA
SSP

Elisabeth
UPA


Antonelli
APDFA


MAUDSON
C.T.C.


ZULMA E. LOPEZ
Consejo Directivo
F.E.B.


Mercedes Alvarado

Aquilino


Marcela Mora
Sec. PPRRH